



Área / Servicio Secretaría	Documento SEC181016D	Sello
Código de verificación  0H5L 0007 3Q6S 200A 0LGO	Expediente CAA/2024/204	Fecha 23-04-2024
Asunto Resolución por la que se aprueba el inicio del expediente de contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS" mediante procedimiento abierto simplificado por razón de su cuantía.	Interesado	

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la propuesta, firmada con fecha 22 de abril de 2024, por el Servicio de Saneamiento y depuración, en la que se motiva la necesidad de iniciar el expediente de contratación del **"Suministro de material promocional del Consorcio de Aguas de Asturias CAA/2024/204"**, en base a las siguientes consideraciones:

1.- JUSTIFICACIÓN NECESIDAD

El Consorcio tiene como fin general la prestación de los servicios de abastecimiento de agua en alta y saneamiento del territorio del Principado de Asturias.

De acuerdo al artículo 4 de sus Estatutos, podrá además realizar cuantas actividades complementarias o derivadas resulten necesarias para contribuir al cumplimiento de sus fines.

Una de las líneas de trabajo es la elaboración de un proyecto educación ambiental, a desarrollar en los centros educativos y en las propias instalaciones de la Entidad; y la concienciación ciudadana a través de la presencia en la Feria de Muestras de Gijón o en otros eventos.

El propósito de los programas es múltiple:

- 1.- Sensibilizar y concienciar sobre el uso responsable de un recurso tan necesario y limitado como es el agua, con el fin último de promover hábitos que permitan un crecimiento sostenible sin pérdida de calidad de vida, preservando tanto el recurso agua como el medio ambiente para las generaciones futuras.*
- 2.- Dar a conocer, a lo largo de toda la trayectoria educativa y adaptándose al nivel y capacidades de cada grupo de edad, el ciclo del agua tanto "natural" como "de uso" a fin de enmarcar debidamente el resto de objetivos y actuaciones.*
- 3.- Dar a conocer las infraestructuras principales que han sido creadas en la región (y que gestiona el Consorcio) para disponer de agua potable y tratar debidamente el agua residual, evidenciando el esfuerzo realizado por instituciones públicas y privadas así como por la propia ciudadanía para crear unas redes que, en la mayoría de los casos, resultan desconocidas, probablemente por no ser visibles al encontrarse en su mayor parte soterradas.*



- 4.- *Dar difusión al funcionamiento general de las redes de abastecimiento y de saneamiento, así como de las instalaciones principales, su objeto y operación. Ello con una clara intención formativa que abra los ojos a la población sobre las necesidades humanas, técnicas y económicas que se derivan del mantenimiento y explotación de estas infraestructuras, así como la obligada financiación de las mismas.*
- 5.- *Dar a conocer los procesos que se llevan a cabo en las instalaciones más singulares de las redes de abastecimiento y saneamiento: las ETAP y las ERAR. También con carácter formativo, significando además la problemática que se plantea en ambos tipos de instalaciones cuando no se adoptan criterios preventivos, tanto en el ámbito de abastecimiento (preservación de la calidad de agua en origen: vertidos, algas, especies invasoras, etc.) como en el de saneamiento (presencia de toallitas, bastoncillos, tapones, grasas, etc. en el agua residual).*
- 6.- *Ofrecer recursos que permitan integrar hábitos de reducción del consumo de agua potable, con un adecuado uso de los recursos hídricos, disminuir el grado de contaminación de la aguas enviadas a la red de saneamiento, lo que implica una relación directa con la disminución de grado de residuos vertidos, reciclaje o depuración de estas aguas y reutilización de las mismas, una vez tratadas*

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del contrato el suministro de artículos de merchandising y regalo publicitario, que permitan dar soporte a la presencia del Consorcio en la Feria de Muestras de Gijón en el año 2024, en el programa de educación ambiental a desarrollar, o en otros actos similares.

2.- TIPO DE CONTRATO

El Consorcio de Aguas tiene la obligación de prestar el servicio de la forma más eficiente y sostenible, y de acuerdo a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el tipo de contrato a realizar será de suministro.

Estimando que el valor estimado del contrato será inferior a 140.000,00 €, el procedimiento será abierto simplificado.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOTES

El objeto del contrato es el suministro de diverso material promocional, el cual será necesario serigrafiar, manipular, embalar la composición de varios elementos, transportar y entrega en el punto de destino que indique el Consorcio en función de sus necesidades, por lo que a efectos de coordinación y uniformidad se estima que no procede la elaboración de lotes en su contratación.

4.- PROPUESTA

En base a la justificación anterior, se propone

1. *Aprobar el inicio del expediente de contratación del **"SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS. CAA/2024/204"**, por procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía*.

Vista, asimismo, la propuesta que elabora la Gerencia del Consorcio, en orden a la aprobación del referido expediente de contratación, en los términos informados previamente.

Por la presente, en uso de las facultades que a esta Presidencia confiere el artículo 16 de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el



Principado de Asturias aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de mayo de 2023 (BOPA nº131, de 10/07/2023), al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

RESUELVO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del “**SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS CAA/2024/204**”, mediante procedimiento abierto simplificado por razón de su cuantía.

Segundo.- Ordenar la redacción, por el Servicio de Saneamiento y Depuración, del Pliego de Prescripciones Particulares, y la redacción, por los Servicios Administrativos de la Entidad, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Saneamiento y Depuración y al Servicio Administrativo de la Entidad.

Doy fe,